

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA LOMA 110 kV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 500/110 kV DE 150 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (09:30 a.m.) horas del día veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 13 - 2015.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de la Propuesta, se determinaron conformes los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas por: **CONSORCIO ENERGÉTICO NACIONAL** (conformado por CONSULTORES UNIDOS S.A. – CUSA S.A. y ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL S.A. – EDEMCO S.A.), **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y **CONSORCIO INTERCONEXIÓN LATINOAMERICA** (conformado por INTERCONEXIÓN LATAM S.A.S., INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S. e INGEMA S.A.), toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 13 – 2015, a los veintiuno (21) días de diciembre de dos mil quince (2015), por el Comité Evaluador de la UPME, en Bogotá siendo las 2:00 p.m.


RUBIELA DEL CARMEN GAMBOA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


MAYERLY ANDREA BECERRA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación.
TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 13-2015 La Loma 110 kV

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA LOMA 110 KV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 500/110 KV DE 150 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Proponente: CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL - Conformado por: EDEMCO S.A. y CUSA S.A.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 00002 a 00003 ii. 000004	i. Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO. ii. Original comprobante de pago de los Documentos de Selección del Inversionista	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3) i. Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. ii. Valor mínimo: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.519.336.334,26) moneda legal colombiana. iii. Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses. iv. Objeto de la garantía: (a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 00006 al 00007	i. La Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTA esta conforme con el Formulario No 3, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con el numeral 6.4 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CESAR CASTELLANOS PABON b--Proponente: MARIO RESTREPO ARANGO.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 00069 al 000086 ii. 000087 al 000089	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 4 de diciembre de 2015, donde asigna calificación deuda de largo plazo AAA y deuda de corto plazo BRC1+. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal de CESAR CASTELLANOS PABÓN de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ	
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 00091 al 00095 ii. 00096 al 000105 iii. 000106 al 000112 iv. 00091 al 00095	i. Cumple con todos los requisitos ii. Camara de Comercio de EDEMCO S.A. expedida por la Camara de Comercio de Medellin con fecha de 24 de noviembre de 2015. Se verifica la representacion legal de MARIO RESTREPO ARANGO en el folio 000100. iii. Camara de Comercio de CONSULTORES UNIDOS S.A. expedida por la Camara de Comercio de Bogotá con fecha de 1 de diciembre de 2015. Se verifica la representacion legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE en el folio 000109. iv. Representacion legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL: MARIO RESTREPO ARANGO, suplentes: CARLOS ANDRES UPEGUI, TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE y CARLOS MAURICIO QUINTERO.	SI
d	Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			SI
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. i. Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 13.678.233.304,88) moneda legal colombiana ii. Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública. iii. Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2018 y tres meses más.	i. 000118 al 000119	i. La Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO BOGOTÁ esta conforme con el Formulario No 7, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con los numerales 6.1, 8.3, 9 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CESAR CASTELLANOS PABÓN b--Proponente: MARIO RESTREPO ARANGO	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 00069 al 000086 ii. 000087 al 000089	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 4 de diciembre de 2015, donde asigna calificación deuda de largoplazo AAA y deuda de corto plazo BRC1+. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición del 17 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal de CESAR CASTELLANOS PABÓN de BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLANOS DOMINGUEZ	

fy
HMB

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000121	i. Presenta documento con fecha del 21 de diciembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000128).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000127 al 000128	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 01 de diciembre de 2015.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000131 al 000132	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL.	SI
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000134	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 000091 al 000095	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000138 al 000172	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000174 al 000178	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 000179 al 000184	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000186	i. Anexa compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por MARIO RESTREPO ARANGO	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos.se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000188 al 000204	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	-	No aplica	N.A.
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000208	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DSI	i. 000213 al 000320	i. Construcción: SUBESTACIONES: EDEMCO: BOOT con EEP S.A. E.S.P, EDEMCO: BOOT con EDEQ. LINEAS: EDEMCO (CONSORCIO CHIVOR-NORTE-BACATA): contrato 100480-2013 ii. Operación: SUBESTACIONES: EDEMCO y CUSA (EN CONSORCIO CON INTERASEO): Contrato con DISPAC. EDEMCO: BOOT con EDEQ . LINEAS: EDEMCO: BOOT con EDEQ . iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES: EDEMCO y CUSA (EN CONSORCIO CON INTERASEO): Contrato con DISPAC. EDEMCO: BOOT con EDEQ . LINEAS: EDEMCO: BOOT con EDEQ	SI

4y
MPP

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA LOMA 110 KV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 500/110 kV DE 150 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario 2)	i. 4 a 5	i. Presenta carta suscrita por RICARDO ROA BARRAGAN, en su condición de Presidente. Adjunta comprobante de pago de los DSI (Folio 190)	SI
b Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3) i. Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. ii. Valor mínimo: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.519.336.334,26) moneda legal colombiana. iii. Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses. iv. Objeto de la garantía: (a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 7 a 8	i. La Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA esta conforme con el Formulario No 3, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con el numeral 6.4 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI (folio 11) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES (Folio 56)	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 15 a 23 ii. 11 a 12	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 25 de noviembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 16 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
<u>Si es Sociedad por acciones:</u> El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 53 a 85	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá de diciembre 16 de 2015. Se verifica que: - Dr. RICARDO ROA BARRAGAN, figura como Presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 56) - Dr. FELIPE CASTILLA CANALES, figura como segundo suplente del presidente de la Empresa de Energía de Bogotá (folio 56).	SI
<u>Si no es Sociedad por acciones:</u> Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
<u>Si es Consorcio:</u> Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d Compromiso Irrevocable de emitir Poliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. i. Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.678.233.304,88) moneda legal colombiana ii. Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública. iii. Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2017 y tres meses más.	i. 91 a 92	i. La Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO DAVIVIENDA esta conforme con el Formulario No 7, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con los numerales 6.1, 8.3, 9 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI (Folio 11) b--Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES (Folio 56)	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 15 a 23 ii. 11 a 12	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 25 de noviembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DAVIVIENDA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 16 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI del BANCO DAVIVIENDA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI

e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 94	i. Presenta documento con fecha del 1 de diciembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAMANTE.	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 96	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAMANTE, en su condición de Representante Legal de Fiduciaria FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 16 de diciembre de 2015.	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 101 a 102	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrito por RICARDO ROA BARRAGÁN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
Si el Inversionista es Consorcio. Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 104	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por RICARDO ROA BARRAGÁN en su calidad de presidente de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 120 a 156	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución. según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 173 a 184	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 185 a 187	i. Anexa Curva "S"	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 158 a 162	i. Anexa certificados de ISO 50001:2011, OHSAS 18001:2007, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004.	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	-	i. No Aplica.	N.A.
m Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 86	i. Constancia suscrita por HUGO E. ZARATE OSORIO como Secretario General de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, donde indica que la Junta Directiva en la sesión de Junta Directiva Ordinaria No. 1546 del 10 de diciembre de 2015 otorga autorización.	SI
n Experiencia Técnica			CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 106 a 118	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DSI	ii. 110 y 114 a 116 iii. 112 y 114 a 116 iv. 113 a 116	i. Construcción: SUBESTACIONES: UPME 01-2009 y UPME 03-2003 LINEA: UPME 01-2005 ii. Operación: SUBESTACIONES: UPME 01-2009 y UPME 03-2003 LINEA: UPME 01-2005 iii. Mantenimiento: SUBESTACIONES: UPME 01-2009 y UPME 03-2003 LINEA: UPME 01-2005	SI

kg
MABP

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 13-2015

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN LA LOMA 110 KV Y SU CONEXIÓN AL STN A TRAVÉS DE DOS NUEVOS TRANSFORMADORES 500/110 KV DE 150 MVA CADA UNO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Proponente: CONSORCIO INTERCONEXIÓN LATINOAMERICA

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado.	i. 04 a 05	i. Presenta carta suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. Adjunta comprobante de pago de los DSI (Folio 07).	SI
b	Garantía de Seriedad			CUMPLE
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3) i. Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME. ii. Valor mínimo: MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.519.336.334,26) moneda legal colombiana. iii. Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de dos (2) meses. iv. Objeto de la garantía: (a) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR. (b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 340	i. La Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTA esta conforme con el Formulario No 3, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con el numeral 6.4 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CESAR CASTELLANOS PABON b--Proponente GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 342 ii. 353 al 354	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 14 de diciembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 11 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. CESAR CASTELLANOS PABON del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)-- el objeto del Consorcio, -(ii)-- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)-- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)-- término de duración igual al del proyecto, -(v)-- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)-- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	i. 13 al 15 ii. 000025 a 000028 iii. 30 al 31 iv. 33 al 36	i. El acuerdo Consorcial cumple con todos los requisitos. ii. Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogota de diciembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 27). iii. Certificado de existencia y representación de INTERCONEXION LATAM S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Bogota de diciembre 17 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ANDRES EDUARDO ALVARADO GOZALEZ (Folio 000030). Se anexa acta 04 de fecha 1 de diciembre de 2015 (Folio 38 al 39), para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015. iv. Certificado de existencia y representación de INGEMA S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de diciembre 18 de 2015. Se verifica la Representación Legal de GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO. (Folio 34). Se anexa acta 194 de fecha 4 de diciembre de 2015 (Folio 41 al 42), para adelantar las gestiones y para firmar documentos requeridos en la Convocatoria Pública UPME STR 13-2015.	SI
d	Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario. i. Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$ 13.678.233.304,88) moneda legal colombiana ii. Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública iii. Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2017 y tres meses más.	i.386	i. La Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO DE BOGOTA esta conforme con el Formulario No 7, y cumple con el valor, la vigencia, el objeto y el beneficiario de conformidad con los numerales 6.1, 8.3, 9 y en general con los DSI. La garantía esta firmada por parte de: a--Entidad que emite Garantía: CESAR CASTELLANOS PABON b--Proponente GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO.	SI
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 388 ii.399 al 401	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 4 de diciembre de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO DE BOGOTA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 24 de noviembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. CESAR CASTELLANOS PABON del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E.C. CRUZ GARCIA	SI

e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 403	i. Presenta documento con fecha del 9 de diciembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL.	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 411 al 412	i. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL, en su condición de Representante Legal de Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 1 de diciembre de 2015.	SI
f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección. suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 53	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO., en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN LATINOAMERICA	SI
g	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 55	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN LATINOAMERICA.	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 13 al 15	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 60 al 82	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curvas "S" de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección.	i. 84 al 91	i. Anexa cronograma y curvas "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 106	i. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por GIOVANNY ALBERTO BUILES ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO INTERCONEXIÓN LATINOAMERICA.	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos, se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 108 al 111	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 113	No aplica	SI
n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 115	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6,2 de los DSI	i. 118 a 338	i. Construcción: SUBESTACIÓN: INCER: contrato 286/2011, INCER: 185/2013. LINEAS: INCER: CONTRATO B.O.O.T. ii. Operación: SUBESTACIÓN: INCER: 006/2008, INCER: 044/2005 LINEAS: INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T. iii. Mantenimiento: SUBESTACIÓN: INCER: 006/2008, INCER: 044-2005 LINEAS: INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T	SI

79
MAB9